



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-229-2020

Guatemala, 27 de agosto de 2020

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominarse indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q.409,629.57, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora recuperará a través de aplicar, en la facturación del **1 de septiembre de 2020 al 30 de noviembre de 2020**, el Ajuste Trimestral equivalente a



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

0.030451 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 13,451,990 kWh.

I.II. Los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del **1 de septiembre de 2020 al 28 de febrero de 2021**, así: A) El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Baja Tensión (FACDBT) es de 1.119179; B) El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Media Tensión (FACDMT) es de 1.224257; C) El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para Usuarios de Baja Tensión (FACFBT) es de 1.188177; D) El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para Usuarios de Media Tensión (FACFMT) es de 1.188177; y E) El Factor de Ajuste del Cargo por Corte y Reconexión (FACACYRm) es de 1.232170.

I.III. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de septiembre de 2020 al 30 de noviembre de 2020** son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	12.645603
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.391727
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	290.848873
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.064231
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	44.134307
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	47.089199
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	290.848873
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.064231
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	30.674283
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	31.608191
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	290.848873
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.064231
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.064231
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.064231
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	29.105734
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	50.576126
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1011.648255



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.971380
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	30.280729
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	20.756077
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1011.648255
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.971380
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	36.763676
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	26.005549
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1011.648255
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.971380
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.971380
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.971380
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	40.361812
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	28.550765
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.518308
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.138495
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.138495
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.138495
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	88.334676
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.042502
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.042502
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.042502
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	30.826194

I.IV. Los Cargos por Corte y Reconexión para aplicar en el semestre comprendido del **1 de septiembre de 2020 al 28 de febrero de 2021**, son los siguientes: A) CACYRBTS_m = 123.63 Quetzales; B) CACYRBTD-BTH_m = 370.89 Quetzales; y C) CACYRMTD-MTH_m = 1,112.68 Quetzales.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

- I.V. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 0.993088% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de septiembre de 2020 al 30 de noviembre de 2020**.
- II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determinan que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-


Rodrigo-Estuardo Fernández Ordóñez
Presidente




Ingeniero José Rafael Argueta Monterroso
Director


Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General


COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Puerto Barrios, siendo las 09 horas con 05 minutos del día 01-09-20 de agosto de dos mil veinte, en 7a. Calle entre 5a. Y 7a. Ave., Puerto Barrios, Izabal, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-229-2020** de fecha **veintisiete de agosto de dos mil veinte**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Municipalidad de Puerto Barrios**, por medio de cédula de notificación que entrego a Kennedy Lemus, quien de enterado SI () -NO () firma. DOY FE.

LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; NO OBSTANTE, DERIVADO DE LA SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS, EMITIDA OPORTUNAMENTE POR LA CNEE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES PRESIDENCIALES MOTIVADAS DEL ESTADO DE CALAMIDAD POR LA PANDEMIA DEL COVID-19, EL ADMINISTRADO MANTIENE EL DERECHO DE IMPUGNACIÓN HASTA QUE LOS PLAZOS VUELVAN A FORMALIZARSE, LO CUAL SE HARÁ OPORTUNAMENTE DE CONOCIMIENTO PÚBLICO"

EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL
UNIDAD DE REGULACION.

RECIBIDO

HORA: 09:05 AM

FECHA: 01-09-2020

NOMBRE: [Firma]

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-3594
Exp.: GTTA-157-20

MA



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Puerto Barrios, siendo las ____ horas con ____ minutos del día _____ **de agosto de dos mil veinte**, en **7a. Calle entre 5a. Y 7a. Ave., Puerto Barrios, Izabal**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-229-2020** de fecha **veintisiete de agosto de dos mil veinte**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Municipalidad de Puerto Barrios**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

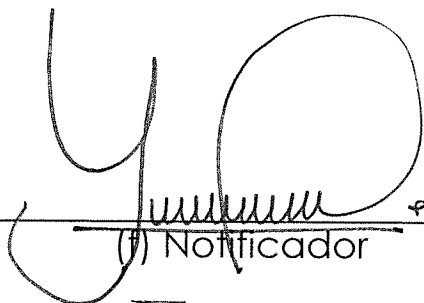
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; NO OBSTANTE, DERIVADO DE LA SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS, EMITIDA OPORTUNAMENTE POR LA CNEE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES PRESIDENCIALES MOTIVADAS DEL ESTADO DE CALAMIDAD POR LA PANDEMIA DEL COVID-19, EL ADMINISTRADO MANTIENE EL DERECHO DE IMPUGNACIÓN HASTA QUE LOS PLAZOS VUELVAN A FORMALIZARSE, LO CUAL SE HARÁ OPORTUNAMENTE DE CONOCIMIENTO PÚBLICO"

(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-3594

Exp.: GTTA-157-20

MA


(g) Notificador



Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Encargada de la Unidad de Documentación y Archivo
e Información Pública



ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 46829265**

TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA

NIT: 3037029-9
14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
PBX: 2418-1400, 2323-0500

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO

CREDITO

DATOS DEL REMITENTE

DATOS DEL DESTINATARIO

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4 AVE. 15-70 ZONA 10, EDIF. PALADIN, NIVEL 12

Tel. 2290-8000

Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios
15 calle entre 5a. y 6a. Avenida, Puerto Barrios,
Itzabal

CODIGO ORIGEN

COBERTURA EXTRA

CODIGO DESTINO

MA CAP

RTB

DESCRIPCION DEL ENVIO		No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO	No. FACTURA ENVIO	
67-Removido de 3544				GUIA-3364		
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA	HORA
1	1				31/07/10	

REMITENTE